Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Hospital de Málaga. Plataforma provincial de logística integral de Málaga

Reaolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias de diferentes órganos, (BOJA núm. 69, de 11 de abril) modificada parcialmente por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22 de 3 de febrero), y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248 de 26 de diciembre)

2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Virgen de Victoria de Málaga

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000319/2020

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 que concurre:

Apartado a) 2º de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.- "Cuando las obras, los suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alduna de las siguientes razones ....que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial."

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO CONTRATO DE SERVICIOS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

5.- OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL, S.A. CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA. PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.

CPV:

CPV
50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos
50420000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos médicos y quirúrgicos

El servicio objeto de la presente contratación podrán ser ofertados:

[x] Por la totalidad [ ]Por lotes

En caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de ellos:

[ ] Si [x] No

En caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos ellos:

[x] Si [ ] No

5.1.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad administrativa concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado, es conseguir el mejor estado de conservación de los equipos electromédicos utilizados en la prestación de asistencia sanitaria, sus elementos, componentes y partes, que se relacionan en la documentación técnica del expediente, facilitar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir esos equipos electromédicos, y asegurar su correcto funcionamiento realizando todo el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías. Igualmente mantener un correcto y aceptable equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su coste de explotación, así como la resolución de las averías que se presenten.

Consta en el expediente Memoria Justificativa de Necesidad de la Dirección Económico-Administrativa y SS.GG. del Hospital Universitario Regional de Málaga.

El objeto de la presente contratación no está recogido en el apartado 2.2.f) de la resolución de 2 de abril de 2013 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, por lo que no necesita informe previo/autorización de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, según se desprende de la instrucción segunda de la SA 0229/13 (3/05) apartado 6.

De acuerdo a lo previsto en el art. 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[ ] Si [x] No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato. La fecha de inicio será la fijada en el contrato.

7.1.2.- Duración del contrato: 12 meses

7.2.- Plazos parciales: No procede

8.- PRÓRROGA

[x] Si [ ] No

En caso afirmativo, duración: 12 meses

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIOS UNITARIOS EN SU CASO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Sistema de determinación del precio:

Para la determinación del presupuesto base de licitación de la contratación que se proyecta, se ha tenido en cuenta el importe económico que se viene abonando por la misma, no suponiendo la presente contratación una alteración de la modalidad de prestación que se venía realizando, en expedientes anteriores. Por tanto, se ha detallado un presupuesto base de licitación similar al importe actualmente adjudicado, entendiéndose que la falta de concurrencia empresarial es un elemento que justifica la adopción, y mantenimiento, del importe económico previsto para el contrato que se pretende adjudicar

9.1.- Presupuesto base de licitación, IVA incluido: TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (321.210,79 €)

% e Importe de IVA: IVA (21%): CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (55.747,33 €).

Valor estimado del contrato (pto base licitación, IVA excl e incluidas opciones eventuales, eventuales prórrogas y modificaciones): QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS. (584.019,61€).

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (265.463.46 €).

En su caso, importe de las modificaciones previstas: CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. (53.092,69 €)

En su caso, cualquier forma de opción eventual: NO PROCEDE

Indicar supuestos opción eventual:

NO PROCEDE

Distribución por Lotes, en su caso:

nº y descripción lote	Presupuesto base (IVA incl.)	% e Imp. IVA	V.E.(incl.opc.event, prórr y modif, IVA excl)	Imp. Prórroga	Imp. Modificación	Imp. Opc.eventual
1	276.440,46€	21% - 47.977,33€	502.619,61€	228.463,46€	45.692,69€	0
2	44.770€	21% - 7.770€	81.400€	37.000€	7.400€	0
TOTAL	321.210,79€	21% - 55.747,33€	584.019,61€	265.463,46€	53.092,69€	0

Indicar supuestos opción eventual por lotes, en su caso:

9.2.- Presupuesto Base de licitación (IVA incluido):

Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe de IVA:

Valor Estimado (Pto Base, IVA excluido, incluidas opciones eventuales, eventuales prórrogas y modificaciones):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, cualquier forma de opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

Distribuciones por lotes, en su caso:

Indicar supuestos opción eventual por lotes, en su caso:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base o precios unitarios de licitación: Para la determinación del presupuesto base de licitación de la contratación que se proyecta, se ha tenido en cuenta el importe económico que se viene abonando por la misma, no suponiendo la presente contratación una alteración de la modalidad de prestación que se venía realizando, en expedientes anteriores. Por tanto, se ha detallado un presupuesto base de licitación similar al importe actualmente adjudicado, entendiéndose que la falta de concurrencia empresarial es un elemento que justifica la adopción, y mantenimiento, del importe económico previsto para el contrato que se pretende adjudicar.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado: El método utilizado ha sido el sumatório del valor económico de la prestación a realizar durante su plazo de ejecución, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos de aplicación, así como el beneficio industrial. Adicionalmente, a ese importe, el total del mismo aplicable a un periodo máximo de prórroga previsto más el importe de modificación previsto.

9.5.- Cláusulas de variación de precios, en su caso:

[ ] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

9.6.- Procede Revisión de Precios:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, índice oficial o fórmula de revisión:

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

9.7.- Anualidades (si proceden):

Año	Importe
2020	187372.96
2021	133837.83

9.8.- Servicio financiado con Fondos Europeos:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.1.3.00 MAQUINARIA
2.1.3.00 MAQUINARIA

11.- GARANTÍA DEFINITIVA

11.1.- Procede constituir garantía definitiva: SI. 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

Justificación de la exención:

En su caso, garantía definitiva por lotes:

11.2.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

11.3.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

12.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- Aspectos económicos y técnicos de negociación:

Los aspectos de negociación que se proponen están directamente vinculados a la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

a) Mejoras Técnicas ofertadas relacionadas con el equipamiento objeto de este contratote servicio y que sean adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas..

b) Oferta Económica.

12.2.- Criterios de adjudicación:

[x] 12.2.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [ ]12.2.2.- Varios criterios

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

[ ] Si [x] No

14.- MUESTRAS

14.1.- Procede presentar muestras:

[ ] Si [x] No

14.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

15.- PLAZO DE GARANTÍA

15.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [ ] No

15.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

15.3.- En caso negativo, indicar motivos:

16.- RÉGIMEN DE PAGO

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 619/2012 de 30 de noviembre.

16.1.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucia.

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de Facturas
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Hospital Universitario Virgen de la Victoria
Campus Universitario Teatinos, S/N
29010 - Málaga

Destinatario de las facturas:

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

16.2.- CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531	7033	GE0000265 Plataforma Logística Sanitaria de Málaga	GE0000265 Plataforma Logística Sanitaria de Málaga	A01004456 Intervención General

17.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

En caso de que el valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, se exige acreditar solvencia económica financiera y técnica o profesional:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar:

Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

A la vista del objeto contractual, y de su finalidad vinculada a la prestación de actividad asistencial, aún existiendo sólo una empresa que puede realizar dicho objeto, se hace necesario disponer de la siguiente solvencia:

Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 50.000,00€ (Cincuenta mil euros). Dicha acreditación se realizará mediante una declaración del empresario.

Solvencia técnica:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Se acreditará mediante:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los constituidos en el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicándose importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Será necesario la presentación de al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Será necesario que el importe total del año de mayor importe, entre los aportados, sea igual o superior a 50.000,00 € (Cincuenta mil euros).

En su caso, clasificación: No será necesaria la clasificación empresarial según el Artículo 77.1 apartado b) de la la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público."para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario". No obstante,"El empresario podrá acreditar su solvencia

indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato". CPV: 504210000-2 Servicios de Reparación y mantenimientos de equipos médicos.CPV: 504210000-5 Servicios de Reparación y mantenimientos de equipos quirúrgicos.En su caso, clasificación: GRUPO P SUBGRUPO 1 CATEGORÍA 3

17.1.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede

17.2.- En caso de contratos de regulación armonizada, certificados relativos a normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

17.3.- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, concretar los medios:

17.4.- Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[ ] Si [x] No

17.5.- Penalidades en caso de incumplimiento:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar cuantía:

17.6.- Nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecución de la prestación:

No procede

17.7.- OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD conforme a lo previsto en la cláusula 6.3.1 del PCAP:

No procede

17.8.- SUBROGACIÓN:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadoresy trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, según lo establecido en las normas de aplicación vigentes, y el órgano de contratación facilitará a las personas licitadoras, en el propio pliego, la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

17.9.- SUBCONTRATACIÓN:

[ ] Si [x] No

En caso de limitación, especificar tareas críticas y justificación de éstas:

Atendiendo a las razones técnicas que justifican la adopción del procedimiento negociado, no resulta admisible la subcontratación de la prestación.

Se establece la obligatoriedad por parte de los licitadores de indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar:

[ ] Si [x] No

18.- PENALIDADES

18.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora: No se establecen

18.2.- Penalidades por ejecución defectuosa:

Supuestos:

Ver Anexo al Cuadro Resumen (Supuestos y Penalidades por ejecución defectuosa)

Penalidad (cuantía con el límite del 10% presupuesto del contrato): Ver Anexo al Cuadro Resumen (Supuestos y Penalidades por ejecución defectuosa)

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Además de las recogidas en la cláusula 9.1 del presente pliego, se establecen las siguientes condiciones: No se establecen

Penalidades por incumplimiento

[ ] Si [x] No

Indicar penalidad:

Carácter de obligaciones esenciales:

[ ] Si [x] No

20.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [ ] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

a) Aplicación de la Disposición Adicional Cuarta (apartado segundo) de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía, en lo que se refiere a la aplicación de medidas presupuestarias.

b) El contrato de mantenimiento podrá ser modificado por razones de interés público, derivada de la contratación centralizada por el Servicios Andaluz de Salud del mantenimiento de algunos de los equipos contemplados en el alcance de este contrato.

Condiciones:

a) La condición de modificación vendrá determinada por lo dispuesto en la medida de estabilidad presupuestaria que corresponda aplicar.

b) De darse el supuesto previsto en la letra b) del apartado anterior "supuestos", las condiciones de la modificación consistirán en detraer del importe adjudicado, la valoración económica unitaria realizada por el adjudicatario a la formalización del contrato y para aquellos equipos contratados de forma centralizada por el Servicio Andaluz de Salud, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los Pliegos para el resto de equipos que conforman el alcance del contrato.

Alcance y límites:

a) Se atenderá a lo dispuesto en las medidas de estabilidad presupuestaria.

b) El importe detraído en las modificaciones no superarán el 20% del presupuesto de licitación del expediente.

Procedimiento:

El establecido en la cláusula 13 del PCAP, para las modificaciones previstas

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo será del 20%

20.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[ ] Si [x] No

Cesión del contrato:

[ ] Si [x] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establecen

21.- PROGRAMA DE TRABAJO

Procede su presentación por la persona contratista:

[x] Si [ ] No

22.- PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual

Indicar:

23.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

[x] Si [ ] No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: No se establece

24.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Nombre: Para cuestines técnicas: Responsable del Servicio de Electromedicina del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga. Para cuestiones administrativas: Plataforma Logística Sanitaria de Málaga-Contratación Administrativa.

Teléfono: 951292036 - 951290009

Fax: 951291448

24.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al órgano de contratación por correo electrónico:

[ ] Si [x] No

e-mail:

24.2.- Se realizará reunión informativa:

[ ] Si [x] No

25.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos, así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

En el expediente administrativo obra informe justificativo sobre la no disponibilidad de medios electrónicos para dar cumplimiento a la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y siguientes por lo que se aplicará el procedimiento previsto en la presente cláusula y pliego para la presentación de la oferta y desarrollo del procedimiento de contratación respectivamente.